



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008 y 1075 de 2015. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, con toda la obligación. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Contador Público en la Institución Educativa Santa Elena, en la vigencia del año 2022 las cuales deben realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **a)** Parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable. **b)** Revisión y certificación de ejecución presupuestal por fuentes de financiación para vigencia 2017. **c)** Elaboración de las conciliaciones bancarias. **d)** Proyectar, presentar, sustentar y firmar los Informes, estados financieros Trimestrales a la Secretaría de Educación. **e)** Presentación de la Información financiera SISFE. **f)** Proyectar, presentar, sustentar y firmar los Informes que sean solicitados por los diferentes Entes de Control, entidades públicas, DIAN, Comunidad en general. **g)** Revisión de las causaciones corroborando los cálculos específicamente en Retenciones de Renta (rete fuente) y Departamental (estampillas, Tasas y Contribuciones), Presentación de Medios Magnéticos a la Dian, **h)** apoyo al proceso de implementación y puesta en marcha de la norma internacional de contabilidad del sector público (NICSP) del Municipio de El Cerrito en la Institución educativa Santa Elena, **i)** Apoyo al proceso de elaboración de la conciliación patrimonial entre el modelo contable actual y bajo (NICSP) **j)** Apoyo en el proceso de presentación obligatoria y transición, de acuerdo al cronograma que la Contaduría General De La Nación emitió en el instructivo 002 de octubre de 2015 **k)** apoyo en la elaboración de la política contable, en aplicación de las normas internacionales de contabilidad (NICSP) **l)** preparación de los ajustes por error, por reclasificación y por adopción para la elaboración de los estados financieros en aplicación de las normas internacionales de información financieras del sector público (NICSP) **m)** Asesor a la Institución Educativa en los procesos de contratación, **n)** apoyo en las demás actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONTRATISTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. OBJETO A CONTRATAR. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ANÁLISIS TÉCNICO

Teniendo en cuenta que la Institución, requiere contratar a un Contador Público con diez años de experiencia, ha considerado solicitar los servicios personales del señor Víctor Fernando Rivera



Soto, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 16.275.199, expedida en Palmira (Valle), quien cuenta con las siguientes condiciones:

- Formación: CONTADOR PUBLICO
- Estudios: Ingles.
- Experiencia: 30 Años

3.2 ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

3.2.1 ANALISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA INSTITUCION:** La Institución se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 2762 de 1991, Decreto 0251 de 2014, Decreto 1082 de 2015.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Ley 734 de 2002,
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

3.2.2 ANALISIS COMERCIAL

En la Institución Educativa Santa Elena, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para la Institución, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme.

3.2.3 ANALISIS FINANCIERO

La Institución Educativa Santa Elena encuentra que el análisis financiero del sector no es determinante en el presente caso, en razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago.

3.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

3.3 CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
El contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Tesorería en la realización de actividades con el siguiente alcance: a) Parametrización de la estructura de	\$5.800.000	seis Meses	Trimestral



<p>las cuentas presupuestales y contables en el software contable. b) Revisión y certificación de ejecución presupuestal por fuentes de financiación para vigencia 2017. c) Elaboración de las conciliaciones bancarias. d) Proyectar, presentar, sustentar y firmar los Informes, estados financieros Trimestrales a la Secretaria de Educación. e) Presentación de la Información financiera SISFE. f) Proyectar, presentar, sustentar y firmar los Informes que sean solicitados por los diferentes Entes de Control, entidades públicas, DIAN, Comunidad en general. g) Revisión de las causaciones corroborando los cálculos específicamente en Retenciones de Renta (rete fuente) y Departamental (estampillas, Tasas y Contribuciones), Presentación de Medios Magnéticos a la Dian, h) apoyo al proceso de implementación y puesta en marcha de la norma internacional de contabilidad del sector público (NICSP) del Municipio de El Cerrito en la Institución educativa Santa Elena, i) Apoyo al proceso de elaboración de la conciliación patrimonial entre el modelo contable actual y bajo (NICSP) j) Apoyo en el proceso de presentación obligatoria y transición, de acuerdo al cronograma que la Contaduría General De La Nación emitió en el instructivo 002 de octubre de 2015 k) apoyo en la elaboración de la política contable , en aplicación de las normas internacionales de contabilidad (NICSP) l) preparación de los ajustes por error, por reclasificación y por adopción para la elaboración de los estados financieros en aplicación de las normas internacionales de información financieras del sector público (NICSP) m) Asesor a la Institución Educativa en los procesos de contratación, n) apoyo en las demás actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato.</p>			
---	--	--	--

3.4 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto del presente contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

- Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato
- Cancelar al contratista el valor de lo contratado.



3.4.3 PLAZO DEL CONTRATO

Seis (06) meses.

3.4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato de prestación de servicios será por la suma de: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS PESOS (\$5.800.000.00) M/CTE**. La suma antes señalada será cancelada por La Institución Educativa en la siguiente manera: UN PRIMER PAGO POR DE VALOR DE **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000,00) M/CTE**, Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000,00) M/CTE**, por concepto de las actividades realizadas, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la pagaduría, y visto bueno del ordenador del gasto.

3.4.5 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de contratación directa, que no se pactara la entrega de anticipos, ni de pagos anticipados y, adicionalmente, que el contratista no utilizará a terceras personas para cumplir con la prestación, no se exigirá el otorgamiento de garantía.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato, el Artículo 2.3.1.6.3.11. Punto 11 del Decreto 1075 de 2015, autorizó a la rectora para suscribir contratos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, prevista en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para establecer el valor del contrato se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte de la Institución y otras entidades estatales. Igualmente se consultó el SECOP para determinar los valores cancelados por entidades distintas a la Institución Educativa Santa Elena.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGO

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACION	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN		ASIGNACION	CLASE DE RIESGO	FUENTE	
			CUALITATIVA					CUANTITATIVA
			PROBABILIDAD	IMPACTO				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA
 RESOLUCIÓN FUSIÓN No. 1940 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 PRIMERA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 2311 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2002
 SEGUNDA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 1917 DE 19 JULIO DEL 2011



Económicos	Desabastecimiento de materiales e insumos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Operacionales	Asociados a la operatividad del contrato	Ejecución	Raro	Raro		Contratista	Específico	Externa
Financieros	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Regulatorios	Cambios regulatorios que afecten la ejecución del contrato	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos Sociales o Políticos:	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Dra. Andrea Luna Madrigal
 Auxiliar Administrativo



RESOLUCIÓN No. 003-2022

Por la cual se justifica una contratación directa
**LA SUSCRITA Rectora de la Institución Educativa Santa Elena del Municipio
de El Cerrito – Valle**

En uso de las facultades legales que les corresponde, en virtud de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo de justificación de contratación directa el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, donde se justifica la contratación.

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad de la Institución de celebrar la presente contratación y las fuentes de financiación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que en virtud de lo anterior,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato de servicios entre La Institución Educativa Santa Elena y Víctor Fernando Rivera Soto, mediante la modalidad de contratación directa, Servicio Profesional Contable y normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Presupuesto para la presente orden de servicio es de Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$5.800.000,00), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000022 del 19 de julio de 2022, del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito – Valle del Cauca, a los veintidós (22) día del mes de julio de 2022

Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños
Rector